ANÁLISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
14 de agosto de 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE CULTURA**
OBJETO POR CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA CASONA TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Adicionalmente el Artículo 209 ibidem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Finalmente, el artículo 311 reza que "Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Quinta Tierra Grata constituye uno de los bienes patrimoniales más representativos del municipio de Fusagasugá. Declarado monumento histórico mediante el Acuerdo Municipal No. 63 de 1988, hoy hace parte del conjunto de Bienes de Interés Cultural, razón por la cual su conservación y aprovechamiento constituyen una responsabilidad de la Administración Municipal, orientada a garantizar la protección, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural.

En desarrollo del Contrato No. 2020-0627, cuyo objeto consistió en la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y del proyecto integral de restauración del Bien de Interés Cultural Quinta Tierra Grata, se definió el modelo de uso y funcionamiento del inmueble, estableciendo el proyecto denominado "Museo, jardín y espacio para las artes y la cultura de Fusagasugá". Dicho proyecto concibe la Quinta Tierra Grata como un equipamiento cultural permanente destinado a la musealización de la memoria histórica asociada al expresidente Enrique Olaya Herrera, la divulgación de la obra del arquitecto Vicente Nasi, la realización de exposiciones temporales, el desarrollo de procesos de formación artística, actividades culturales, recorridos patrimoniales, espacios de encuentro ciudadano y estrategias para el fortalecimiento del turismo cultural del municipio.

La propuesta museológica planteada en los estudios técnicos busca que la Casona Tierra Grata se consolide como un espacio dinámico para la conservación, investigación, interpretación y divulgación del patrimonio cultural, permitiendo que la comunidad y los visitantes conozcan, comprendan y valoren la historia del municipio a través de experiencias educativas, culturales y artísticas. De esta manera, el museo se proyecta como un escenario de formación, memoria e identidad, articulado con los procesos de apropiación social del patrimonio y con la oferta institucional de la Secretaría de Cultura.

En materia de conservación del patrimonio cultural, la recuperación física de un Bien de Interés Cultural constituye únicamente una de las etapas necesarias para garantizar su preservación. Resulta igualmente

indispensable asegurar un uso compatible con sus valores históricos, arquitectónicos y culturales, de manera que el inmueble pueda cumplir una función social, educativa y cultural permanente. La puesta en funcionamiento del museo materializa ese propósito, al permitir que la comunidad acceda al bien patrimonial, participe en procesos de formación y apropiación social, y contribuya a su conservación mediante un uso activo y sostenible.

En este contexto, la adecuación del espacio museal requiere contar con los bienes necesarios para desarrollar las actividades previstas en el proyecto integral. La organización de las áreas expositivas, la exhibición adecuada de las colecciones, la protección de los bienes patrimoniales, la atención de visitantes y el desarrollo de actividades pedagógicas y culturales demandan una dotación acorde con las necesidades funcionales del museo.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la adquisición de equipos tecnológicos especializados destinados a la adecuación y dotación del museo de la Casona Tierra Grata, con el fin de contar con los elementos requeridos para apoyar la conservación preventiva de las colecciones, el monitoreo de las condiciones ambientales, la proyección de contenidos audiovisuales y el desarrollo de las actividades museográficas, culturales y pedagógicas previstas en el proyecto "Museo, jardín y espacio para las artes y la cultura de Fusagasugá". La presente adquisición permitirá fortalecer el funcionamiento del espacio museal mediante la incorporación de herramientas tecnológicas acordes con las necesidades definidas en el proyecto integral, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio cultural y a la apropiación social del patrimonio del municipio.

2. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "FUSAGASUGA FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde La Secretaría Administrativa, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

SECRETARÍA DE CULTURA	
Sector	CULTURA
Línea estratégica	FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
Programa	FUSAGASUGÁ CIUDAD CULTURAL
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de los servicios institucionales fomentando el acceso efectivo a los derechos culturales en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca
Objetivo	Encaminar a Fusagasugá para ser una ciudad cultural en la que los habitantes puedan gozar de una oferta cultural amplia que permita el acceso efectivo a los derechos culturales de manera inclusiva, fortaleciendo al sector.
Meta cuatrienio 035	Realizar proyectos que permitan crear y/o fortalecer la infraestructura cultural del municipio a cargo de la Secretaría de Cultura

Indicador	Número de proyectos realizados para la creación y/o fortalecimiento de la infraestructura cultural

3. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA CASONA TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

4. PERSPECTIVA LEGAL

La Ley 136 de 1994, en su artículo 1°, dispone que el municipio es la entidad territorial fundamental dentro de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley, orientada a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios y reglas generales que rigen los contratos de las entidades estatales. A su vez, la Ley 1150 de 2007, complementa y modifica dicho estatuto, introduciendo medidas que buscan fortalecer la eficiencia, la transparencia y la selección objetiva en el uso de los recursos públicos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, regula el procedimiento aplicable a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, estableciendo que el precio es el único factor de selección, siempre que la oferta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando que la modalidad de mínima cuantía procede para la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

De igual forma, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado el segundo por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, disponen la obligatoriedad de elaborar estudios previos, como soporte técnico, jurídico y económico de todo proceso contractual.

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales proteger, conservar, recuperar, divulgar y fomentar el patrimonio cultural de la Nación, así como promover el acceso de la comunidad a los bienes y manifestaciones culturales. En este marco, los museos constituyen instituciones fundamentales para la protección, investigación, conservación, interpretación y apropiación social del patrimonio cultural. Esta misma ley define los museos como instituciones de carácter permanente, sin ánimo de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, encargadas de adquirir, conservar, investigar, comunicar y exhibir bienes representativos de la naturaleza y del patrimonio cultural con fines de estudio, educación y disfrute. En consecuencia, las entidades territoriales podrán adelantar las acciones necesarias para fortalecer su infraestructura, dotación y funcionamiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento de dichas funciones.

La Ley 715 de 2001, en el numeral 76.8 del artículo 76, asigna a los municipios competencias en materia de cultura, entre ellas fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, apoyar y fortalecer las instituciones culturales y promover la conservación, preservación y difusión del patrimonio cultural existente en su jurisdicción, de conformidad con la Constitución y la ley.

En los últimos cuatro (4) años, la alcaldía municipal de Fusagasugá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

SA 2024-0727	Contratación Menor cuantia	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	ADQUISICION E INSTALACION DE CORTAFUEGOS, SERVIDORES, ANTIVIRUS, LICENCIAMIENTO Y OTROS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ALCALDÍA	$ 492.418.928
SA 2023-0895	Contratación Menor cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DE SONIDO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INPEC, DISTRITO DE POLICÍA DE FUSAGASUGÁ, JUECES DE PAZ, SECRETARÍA DE CULTURA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL M	$ 434.052.500

5. La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizaciones solicitadas a proveedores de los productos o servicios

En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Secretaría de Cultura adelantó estudio de mercado para establecer el valor estimado del contrato, por tal se solicitaron cotizaciones en el mes de junio y julio de 2026, mediante solicitudes vía correo electrónico, a distintas empresas, de las cuales se recibieron tres (03) cotizaciones. Con estas se pudo establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas:

NOMBRE	FECHA	IDENTIFICACION	VALOR
CLOI	06 de agosto de 2026	901.622.981 - 3	$43.919.925
CISTELCO	06 de agosto de 2026	900.296.595 - 5	$44.382.240
AGENCY	06 de agosto de 2026	900.660.502 - 1	$44.228.135

La variable utilizada para estimar el valor presente proceso de contratación, se estableció mediante el promedio de las cotizaciones solicitadas y allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta tiempo, las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Procedimiento para el Cálculo promedio aritmético de los valore unitarios:

Valor estimado del contrato = valor unitario sin iva de Cotización 1+ valor unitario sin iva de Cotización 2 + valor unitario sin iva de Cotización 3 / 3 x 19% (iva) = valor total unitario X cantidad =Valor total

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($44.176.766.67) Incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Monto que será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA

1	Termohigrómetro para la medición continua de temperatura y humedad, con visualización clara del punto de rocío. con alarma LED para valores límite y un sensor de alta estabilidad que garantice mediciones fiables en cualquier ambiente interior, Medidas: 111 x 90 x 40 mm, Peso: 168 gr	UND	2	$ 1.720.000.00	$ 3.440.000.00	$ 653.600.00	$ 4.093.600.00
2	Medidor de intensidad de luz con sensor ajustado a la sensibilidad espectral del ojo humano,función "hold" para leer fácilmente el valor medido, medidas: 133 x 46 x 25 mm Peso: 95 gr incluido pilas, incluye pilas.	UND	1	$ 2.006.666.67	$ 2.006.666.67	$ 381.266.67	$ 2.387.933.33
3	Deshumidificador potente, Combina deshumidificación, secado y purificación del aire en un solo dispositivo, ideal para mantener ambientes saludables. Eficaz y ahorrador de energía: elimina hasta 70 pintas de agua al día, cubriendo áreas de hasta 4,500 pies cuadrados. Cuatro modos inteligentes que facilitan la selección de deshumidificación según la necesidad, desde ropa delicada hasta modo silencioso para dormir.	UND	1	$ 1.433.333.33	$ 1.433.333.33	$ 272.333.33	$ 1.705.666.67
4	Videoproyector con sistema de proyección con obturador de cristal líquido RGB, proyecciones con montaje frontal/retroproyección/techo, panel LCD de 0,59"con 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3 y resolución WXGA, relación de aspecto Compatible con 4:3, 16:10, 16:9*,	UND	2	$ 4.300.000.00	$ 8.600.000.00	$ 1.634.000.00	$ 10.234.000.00

	16:6*, 21:9* *Con control de desplazamiento vertical de la imagen en el área de la banda negra, luminosidad del color 4000 lúmenes y luminosidad del blanco 4000 lúmenes que tenga Interfaces HDMI (HDCP 2.3) x 2 Conector USB Tipo - A x 1 Conector USB Tipo - B x 1 Módulo inalámbrico Integrado, Dimensión 302 mm x 87 mm x 234 mm y Peso 2.6 Kg, incluye soporte a techo en estructura metálica y su respectiva instalación.						
5	PROYECTOR INTERACTIVO LÁSER DE TIRO CORTO: Tecnología de proyección 3LCD con fuente de luz láser, brillo mínimo de 4.100 lúmenes en color y blanco, resolución nativa WXGA (1280 × 800), relación de proyección entre 0.27:1 y 0.37:1, tamaño de proyección de hasta 100 pulgadas, capacidad de interacción simultánea para mínimo ocho (8) usuarios mediante lápices interactivos, conectividad inalámbrica con tecnología Miracast o equivalente, alineación automática de imagen y calibración automática o manual, altavoz integrado de mínimo 16 W, incluye dos (2)	UND	1	$ 12.183.333.33	$ 12.183.333.33	$ 2.314.833.33	$ 14.498.166.67

	lápices interactivos, control remoto, cable de alimentación y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses.						
6	TELÓN DE PROYECCIÓN AUTOPORTANTE: Pantalla de proyección portátil tipo trípode, superficie de proyección en PVC color blanco mate, formato 16:9, dimensiones mínimas de 3,00 m de ancho x 2,30 m de alto, estructura metálica autoportante con sistema de trípode que garantice estabilidad durante su uso, bordes negros para mejorar el contraste de la imagen, apta para proyección frontal, de fácil montaje, desmontaje y transporte, con acabado resistente para uso institucional y garantía mínima de doce (12) meses	UND	1	$ 2.436.666.67	$ 2.436.666.67	$ 462.966.67	$ 2.899.633.33
7	SISTEMA DE AUDIO PARA CONFERENCIAS Y AMPLIFICACIÓN MUSICAL BÁSICA — Sistema de audio compuesto por mezclador de 12-16 canales con preamplificadores de bajo ruido, EQ paramétrico por canal y efectos de	UND	1	$ 7.023.333.33	$ 7.023.333.33	$ 1.334.433.33	$ 8.357.766.67

	reverb/delay incorporados; par de altavoces activos full-range de 12"-15" (mínimo 250-350W RMS cada uno),3 micrófonos en total (2 de solapa/diadema inalámbricos UHF para moderador y expositor, 1 de mano inalámbricos UHF para sesión de preguntas, cableado balanceado XLR/TRS y snake multicanal según distancia mesa-escenario; conectividad Bluetooth/USB/ AUX para audio auxiliar; rack portátil para mezclador, receptores y fuentes de poder; y garantía mínima de 12 meses sobre todos los componentes electrónicos.						
TOTAL			$ 37.123.333.33		$ 7.053.433.33		$ 44.176.766.67

6. FIRMA

LAURA ISABEL GUTIÉRREZ GARCÍA
SECRETARIA DE CULTURA